



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **27 de diciembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**28.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL, IDAE**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/42197**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la realización de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL, (IDAE)** Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, habiéndose aprobado la necesidad en sesión de la Junta de Gobierno Local de 18

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de octubre de 2021 y aprobado el proyecto e inicio por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, considerando que la revisión de precios se regirá por la legislación de aplicación para aquellos supuestos que fueran procedentes.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto simplificado, según art. 159.1 LCSP, para la adjudicación de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL, (IDAE)**”, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, por un valor estimado de 271.921,37 € + IVA (57.103,49 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1512.62920 "proyectos eficiencia energética (Cofinanciado IDAE)" del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL, (IDAE)**”, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020 , dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- La revisión de precios se regirá por la legislación vigente de aplicación a este contrato para aquellos supuestos que fueran procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3